



ACUERDO INTERNO 03/2022

Guadalajara, Jalisco 18 de agosto del 2022

La que suscribe **LIC. LUZ DEL CARMEN GODÍNEZ GONZÁLEZ**, en mi calidad de Presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 102 Apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 10 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 22, 28 fracciones I, IV, V, XIII de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, así como lo dispuesto por los numerales 30, 31 fracción I del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, se expide el presente acuerdo atendiendo los siguientes:

CONSIDERANDOS:

- 1.- Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 102 apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 10 de la Constitución Política del Estado de Jalisco y 3 de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Jalisco (**CEDHJ**), refiere que este organismo es público, dotado de plena autonomía, con personalidad jurídica y patrimonio propio, y que tiene como finalidad esencial la defensa, protección, estudio y divulgación de los derechos humanos.
- 2.- Mediante el Decreto **15,028** expedido por el Congreso del Estado y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 28 de enero de 1993 se creó la Comisión Estatal de Derechos Humanos como organismo constitucional autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propio.
- 3.- Así mismo mediante Decreto **15,031** se expidió por el Congreso del Estado y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 23 de febrero de 1993, la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos y con ello el inicio formal y legal de esta institución.
- 4.- Mediante Decreto **17,113** se expidió por el Congreso del Estado y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 20 de enero de 1998, la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos que actualmente rige a este organismo constitucionalmente autónomo.



5.- Que conforme las facultades conferidas en los artículos 28 fracciones IV, V, XIII de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos humanos, la suscrita se encuentra facultada para expedir el presente acuerdo a efecto de establecer disposiciones que se estimen convenientes para el correcto funcionamiento de las actividades de la Institución.

6.- El 17 de marzo de 2022 fue publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el acuerdo **DIELAG ACU 016/2022**, mediante el cual fueron emitidas medidas de seguridad sanitaria con motivo de la pandemia de **COVID-19**, el cual ha sido reformado en distintas ocasiones a lo largo del presente año, adaptándose a la disminución de casos activos en el estado.

7.- El día 9 de mayo de 2022 sesionó la Mesa Especializada de Salud para efecto de analizar las medidas de salud sanitarias, partiendo del estudio de los índices e indicadores vigentes de la pandemia por **COVID- 19**.

8.- En virtud de que dichos indicadores de la enfermedad han disminuido y se han mantenido en un nivel bajo, se estimó pertinente en la Mesa Especializada de Salud, modificar las medidas de seguridad sanitarias.

9.- Las medidas de seguridad sanitarias fueron modificadas de la siguiente forma:

- a. "Es obligatorio el uso correcto de cubrebocas, cubriendo boca y nariz, para todas las personas que se encuentren en el transporte público e instalaciones para los usuarios del mismo, como son centrales de autobuses, aeropuertos, puertos y estaciones del transporte público; así como instalaciones de atención a la salud, tanto públicos como privados, como son Hospitales, Centros de Salud, clínicas o consultorios, farmacias, laboratorios de análisis clínicos o cualquier lugar de prestación de servicios médicos.

El uso del cubrebocas podrá requerirse en aquellos establecimientos públicos o privados que así lo consideren pertinente, en atención a las recomendaciones emitidas por la Organización Mundial de la Salud.



Se recomienda el uso continuo de cubrebocas en espacios públicos, a toda persona mayor de 60 años de edad, en estado de embarazo o puerperio inmediato, o con diagnóstico de hipertensión arterial, diabetes mellitus, enfermedad cardíaca o pulmonar crónicas, inmunosupresión (adquirida o provocada), así como insuficiencia renal o hepática.

En virtud de lo expuesto y fundado, la suscrita emite el siguiente:

ACUERDO:

ÚNICO. Se modifican las medidas de seguridad sanitaria con motivo de la pandemia de **COVID-19**, en lo que respecta a la obligatoriedad del uso de cubrebocas en las instalaciones de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, con esto no se vuelve obligatorio no usar cubrebocas, quedando a la elección de cada persona servidora pública hacer uso de esta medida de seguridad sanitaria en su horario laboral.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Quedan sin efecto los acuerdos internos suscritos previo al **02 DE AGOSTO DE LA PRESENTE ANUALIDAD**, en materia de medidas de seguridad sanitaria por la pandemia de **COVID-19**.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la página web de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco.

Así lo acordó y rubrico la **LIC. LUZ DEL CARMEN GODÍNEZ GONZÁLEZ** Presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

RECIBIDO
26 AGO. 2022
14:39hrs.
ORGANO INTERNO DE CONTROL

CEDHJ
Comisión Estatal
de Derechos Humanos
Jalisco
14:45
26 AGO. 2022
RECIBIDO
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA